el negocio no se lleva como deue por ende por que las dichas ordenanças e pre
gon e penas en ello contenidas en los dichos pregones sean complidas orde
naron e mandaron que Johan Sanchez Manuel e Francisco Avella que son dos de
los regidores del dicho concejo libren e executen las dichas ordenanças e
pregon e penas fechas por el dicho concejo de oy en adelante como el
dicho concejo les dio e da todo poder complido e todos sus lugares e
para lo fecho

Por quanto en el dicho concejo fue dicho que bien sabia de como auia mandado rro
gar al aljama de los moros que quisiesen por onrra del dicho concejo a mi
çer Melian soltar dosientos mrs de dos bras el mr e que los diesen a pro
bar de mas de los quatrocientos mrs que primeramente le fueran mandados
dar que eran de las costas en que el dicho mçer Melian fue condeb
nado en la corte del rey nro señor para los dar a la dicha aljama so
bre rrazon de las mons que la dicha aljama auia de pagar a a° gs de to
toro e la dicha aljama no a querido rresçebir el dicho rruego del dicho
concejo por ende ordenaron e mandaron al dicho diego ps juado que
do e pague al dicho por bnt los dichos dosientos mrs e que los tome en
destuento a los moros de la soldada e mçed que el dicho concejo fase a los
dichos moros que estuuiesen de cada año e que sean rresçebidos en
cuenta al dicho juado

Por quanto en el dicho concejo fue dicho por a° rrs de va e b° tallant que bien
sabia de como ellos fueron enbiados por mensajeros a la corte del rey
de aragon por las cosas que entendio el dicho concejo que eran pro de la dicha
abdat e les fueron mandados dar para pension de la dicha mensajeria ochen
ta flors de la ley e cuño de aragon los quales por mandado del dicho con
cejo les auia dado diego ps estarramad su juado clauario quando primera
mente fueron en la dicha mensajeria e que ellos que auia despendido de mas